PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LA RED INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL

El Juzgado pone el edicto a disposición del interesado para que realice la publicación en dos simples pasos:



Consultar la lista de periódicos habilitados

El diario deberá estar incluído en la lista que se encuentra disponible en la página web del Poder Judicial.

No se admitirán trámites de diarios que estén en proceso de habilitación.



Concurrir a:

- · IMPO
- · DIARIO LOCAL

El diario elegido será quien realice la publicación en la Red Informática del Poder Judicial.

Si se remata una propiedad ubicada en un lugar que no es el mismo en que radica el juzgado, debe agregarse una cuarta publicación de la zona.